



Asamblea General

Distr. general
17 de diciembre de 2004

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 56 j) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 8 de noviembre de 2004

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/59/L.5/Rev.2 y Add.1)]

59/19. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 1º de septiembre de 2004, en que se reseña la amplia cooperación que ha existido entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria en los últimos dos años¹,

Tomando nota de las resoluciones aprobadas por la Unión Interparlamentaria y distribuidas en la Asamblea General y las actividades emprendidas por la organización durante los últimos dos años en apoyo de las Naciones Unidas,

Acogiendo con satisfacción la celebración de la audiencia parlamentaria anual en las Naciones Unidas, elemento permanente del programa de actos que tienen lugar en la Sede de las Naciones Unidas con motivo de los períodos de sesiones de la Asamblea General,

Teniendo en cuenta el acuerdo de cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria de 1996², que sentó las bases de la cooperación entre ambas organizaciones,

Recordando la Declaración del Milenio³, en que los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron seguir fortaleciendo la cooperación entre las Naciones Unidas y los parlamentos nacionales por intermedio de su organización mundial, la Unión Interparlamentaria, en diversos ámbitos, a saber: la paz y la seguridad, el desarrollo económico y social, el derecho internacional y los derechos humanos, y la democracia y las cuestiones de género,

Recordando también su resolución 57/32, de 19 de noviembre de 2002, en la cual se invitó a la Unión Interparlamentaria a participar en la labor de la Asamblea General en calidad de observadora, así como su resolución 57/47, de 21 de noviembre de 2002,

¹ Véase A/59/303, quinta parte.

² A/51/402, anexo.

³ Véase resolución 55/2.

Tomando nota de las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Personas Eminentes encargado de examinar la relación entre las Naciones Unidas y la sociedad civil⁴ en lo que respecta a lograr una participación más sistemática de los parlamentarios en la labor de las Naciones Unidas,

1. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por la Unión Interparlamentaria para que los parlamentos aporten una contribución y un apoyo mayores a las Naciones Unidas;

2. *Acoge con satisfacción* la decisión de convocar la segunda Conferencia Mundial de Presidentes de Parlamentos en la Sede de las Naciones Unidas en septiembre de 2005 para dar seguimiento a la primera conferencia de ese tipo, celebrada en Nueva York en 2000 junto con la Asamblea del Milenio;

3. *Insta* al país anfitrión a que brinde las cortesías habituales a los participantes de todas las delegaciones parlamentarias de Estados Miembros de las Naciones Unidas en la segunda Conferencia Mundial de Presidentes de Parlamentos;

4. *Toma nota* del esfuerzo realizado por la Unión Interparlamentaria para consultar a los parlamentos sobre las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Personas Eminentes⁴ con miras a lograr una participación más sistemática de los parlamentarios en la labor de las Naciones Unidas, y espera con interés conocer los resultados de ese proceso como contribución a las deliberaciones de la Asamblea General antes de adoptar una decisión final sobre las recomendaciones del Grupo respecto de los parlamentarios;

5. *Alienta* a las Naciones Unidas y a la Unión Interparlamentaria a que continúen cooperando estrechamente en diversos ámbitos, en particular la paz y la seguridad, el desarrollo económico y social, el derecho internacional, los derechos humanos, y la democracia y las cuestiones de género, teniendo en cuenta los grandes beneficios de la cooperación entre ambas organizaciones, como se atestigua en el informe del Secretario General¹;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria”.

*50ª sesión plenaria
8 de noviembre de 2004*

⁴ Véase A/58/817 y Corr.1.